



Consolato Generale d'Italia
Buenos Aires

AVISO PÚBLICO PARA LA OFERTA DE PATROCINIO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN INSTITUCIONAL 2027

El Cónsul Regente, Lorenzo Conti

- VISTO el artículo 43 de la ley n. 449 del 27 diciembre de 1997, que establece los principios generales que la Administración Pública debe cumplir en materia de contratos de patrocinio;
- VISTO el decreto del Presidente de la República n. 54 del 1ro. de febrero de 2010, que contiene la normativa en materia de autonomía tanto de gestión como financiera de las Representaciones diplomáticas y de las Oficinas Consulares de I categoría del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cooperación Internacional, el cual en el artículo 29 dispone que las oficinas en el exterior pueden estipular contratos de patrocinio con sujetos públicos o privados, empresas, asociaciones, fundaciones, ciudadanos y en general con cualquier sujeto, italiano o extranjero, que no desarrolle una actividad que comporte un conflicto de interés público, bajo la condición que dichos contratos excluyan todo tipo de conflicto de interés entre la actividad pública y la privada;
- VISTO el artículo 134, inciso 4, del Decreto Legislativo n. 36 del 2023;
- VISTO el artículo 6 del Decreto del Ministro de Asuntos Exteriores y de la Cooperación Internacional n. 192 del 2 de noviembre de 2017, "*Regolamento recante disciplina delle procedure per l'affidamento e la gestione dei contratti da eseguire all'estero*", relativo a colaboraciones con privados, modificado conforme el decreto legislativo n. 36 del 2023

ESTABLECE

que el Consulado General de Italia en Buenos Aires abre el procedimiento de recepción de manifestaciones de interés para el patrocinio de las actividades de promoción institucional en programa para el año 2027, dirigidas no solo a la colectividad italiana sino también a los argentinos de origen italiano con el objetivo de acercar a los italo-argentinos a sus orígenes e incentivar el interés hacia nuestro país.

En particular, el programa comprende la realización de los siguientes eventos organizados por el Consulado General:

- **V edición del evento deportivo de maratón denominado “MaraTana”**: se trata de una importante y tradicional ocasión de promoción de Italia, diplomacia deportiva y participación de la colectividad italiana y tiene como objetivo valorizar los orígenes italianos por parte de la población argentina, impulsar ulteriormente la participación del sector joven de la colectividad italiana, promover los valores del deporte y de la solidaridad y reforzar los lazos de amistad entre Italia y Argentina;

- **actividades de celebración con motivo del Aniversario de la República Italiana**, entre las cuales se encuentra el evento tradicional artístico-musical: la celebración constituye, tradicionalmente, una importante ocasión de promoción de la cultura italiana, además de la participación de la colectividad que se encuentra en Buenos Aires. El profundo significado institucional de concurrencia y los eventos de celebración contribuyen a valorizar los orígenes italianos de una significativa parte de la población de la capital argentina y a reforzar los lazos especiales de amistad que existen entre las respectivas comunidades y países.

- **evento artístico - musical de fin de año**: el evento, que constituye una tradicional e importante ocasión de participación y valorización de la colectividad italiana que reside en Buenos Aires, tiene por objetivo trazar un balance de las actividades realizadas y del trabajo llevado a cabo durante el año por el Consulado General en favor de los connacionales, además de dirigir un saludo a la colectividad itali-argentina en ocasión de la conclusión del año y de las fiestas.

Artículo 1 – Características y elementos esenciales de las propuestas de patrocinio

Las propuestas de patrocinio podrán ser de carácter financiero (en forma de desembolso monetario) y/o de carácter técnico (prestación directa de servicios o suministro de bienes). Las propuestas de patrocinio financiero se identificarán en función de las categorías enunciadas en el artículo 2 de este aviso público.

Artículo 2 – Categorías de patrocinio

A los sujetos seleccionados como patrocinadores, el Consulado General les garantiza, en líneas generales y teniendo en cuenta la categoría del patrocinio (ver abajo), una visibilidad de la marca a través de la presencia del propio logo en la campaña de comunicación (sitio web institucional, redes sociales institucionales, banner, material promocional digital) y mención en las ocasiones públicas de difusión del evento.

La categorización de patrocinio será la siguiente:

- **Platinum sponsor** (a partir de 13.000,00 Euros o su equivalente en pesos argentinos al cambio del “Banco de la Nación Argentina” del día del pago en caso de patrocinio monetario y del día de la recepción de la oferta en caso de patrocinio técnico): el mismo tendrá derecho:
 - a 36 invitaciones de cortesía en el Teatro Coliseo en caso de patrocinio de las actividades de celebración con motivo del Aniversario de la República y del evento artístico-musical de fin de año;
 - a la colocación del logo en la camiseta de la competencia en la cinta de la medalla y en la bolsa con el kit de la competencia, en el arco de largada/llegada, en el podio de la premiación y a 80 inscripciones de cortesía en caso de patrocinio del evento deportivo de maratón denominado “MaraTana”;

- **Golden sponsor** (a partir de 6.500,00 Euros o su equivalente en pesos argentinos al cambio del “Banco de la Nación Argentina” del día del pago en caso de patrocinio monetario y del día de la recepción de la oferta en caso de patrocinio técnico): el mismo tendrá derecho:
 - a 18 invitaciones de cortesía en el Teatro Coliseo en caso de patrocinio de las actividades de celebración con motivo del Aniversario de la República y del evento artístico-musical de fin de año;
 - a la colocación del logo en la bolsa con el kit de la competencia, en el arco de largada/llegada, en el podio de la premiación y a 40 inscripciones de cortesía en caso de patrocinio del evento deportivo de maratón denominado “MaraTana”;

- **Silver sponsor** (a partir de 4.000,00 Euros o su equivalente en pesos argentinos al cambio del “Banco de la Nación Argentina” del día del pago en caso de patrocinio monetario y del día de la recepción de la oferta en caso de patrocinio técnico): el mismo tendrá derecho:
 - a 10 invitaciones de cortesía en el Teatro Coliseo en caso de patrocinio de las actividades de celebración con motivo del Aniversario de la República y del evento artístico-musical de fin de año;
 - a la colocación del logo en la bolsa con el kit de la competencia y en el podio de la premiación y a 20 inscripciones de cortesía en caso de patrocinio del evento deportivo de maratón denominado “MaraTana”;

- **Bronze sponsor** (a partir de 2.000,00 Euros o su equivalente en pesos argentinos al cambio del “Banco de la Nación Argentina” del día del pago en caso de patrocinio monetario y del día de la recepción de la oferta en caso de patrocinio técnico): el patrocinio tendrá derecho:
 - a 5 invitaciones de cortesía en el Teatro Coliseo en caso de patrocinio de las actividades de celebración con motivo del Aniversario de la República y del evento artístico-musical de fin de año;
 - a la colocación del logo en el podio de la premiación y a 10 inscripciones de cortesía en caso de patrocinio del evento deportivo de maratón denominado “MaraTana”.

Artículo 3 – Elementos del acuerdo de patrocinio

Conforme a la normativa que regula los patrocinios concernientes a las actividades de la red diplomático-consular italiana en el exterior (en particular el Decreto del Presidente de la República n. 54 del 1ro. de febrero de 2010 y el Decreto Ministerial n. 192/2017), los sujetos públicos y privados, italianos y argentinos, como empresas, asociaciones reconocidas y profesionales, pueden patrocinar el evento, contribuyendo financieramente a cubrir los costos o a través de patrocinio técnico. La relación entre el Consulado General de Italia en Buenos Aires y los patrocinadores estará establecida a través de contratos individuales basados en la normativa italiana vigente y a los usos locales.

El contrato de patrocinio será firmado por el representante legal del patrocinador seleccionado por el Consulado General de Italia en Buenos Aires y no consentirá la concesión a terceros del contrato mismo, salvo expresa autorización de este Consulado General.

Los sujetos públicos y privados, cuyas ofertas de patrocinio fueran aceptadas, deberán enviar al Consulado General todo el material necesario (logos, imágenes, etc.) con fin publicitario según los tiempos que se acordarán sucesivamente.

Quedan a cargo de los patrocinadores los gastos relativos al pago de eventuales impuestos, tasas o pagos conexos, previstos por la normativa nacional o local, que deriva de la ejecución del contrato.

Artículo 4 – Requisitos del patrocinio

Los sujetos a los cuales está dirigido el aviso a manifestar interés son entes públicos o privados, empresas y otros sujetos que deseen promocionar su propia imagen a través de la colaboración con el Consulado General de Italia en Buenos Aires, participando en la consecución de los objetivos especificados en el presente aviso público de patrocinio y para los cuales no existan situaciones perjudiciales o limitantes de la capacidad contractual.

Los requisitos necesarios para la aceptación de la oferta de patrocinio son los siguientes:

- no pertenencia a organizaciones de naturaleza política, sindical o religiosa;
- coherencia con los intereses públicos perseguidos;
- ausencia de conflicto de intereses entre la actividad pública y la privada objeto del patrocinio o publicidad;
- ausencia de perjuicio o daño a la imagen del Consulado General o de sus iniciativas;
- ausencia de controversias con la Administración que propone la iniciativa;
- inexistencia de motivos de exclusión en base a lo establecido en el artículo 94 del decreto legislativo n. 36/2023.

Artículo 5 – Selección y reserva sobre la falta de aceptación de las ofertas

Las ofertas de patrocinio recibidas serán evaluadas por el Consulado General de Italia en Buenos Aires en el respeto de los principios de economicidad, eficacia, imparcialidad, paridad de trato, transparencia, proporcionalidad. El Consulado General de Italia en Buenos Aires verificará la posesión de los requisitos del patrocinador para la realización del servicio solicitado y, en base a las ofertas recibidas, individualará los sujetos para la estipulación de los contratos de patrocinio que disciplinarán la relación entre las partes.

El Consulado General de Italia en Buenos Aires se reserva el derecho de permitir la participación de varios patrocinadores para el evento. Ninguno de ellos tendrá la facultad de reclamar la exclusividad en la manifestación objeto del patrocinio.

Las propuestas de patrocinio no obligan al Consulado General a la formalización del contrato. En particular, el Consulado General de Italia en Buenos Aires, bajo su propia decisión, se reserva la no aceptación de cualquier oferta que, por su naturaleza o por la actividad que desarrolle el patrocinador, sea considerada contraria a los principios generales del orden jurídico italiano o prohibida por la ley o se

la considere incompatible con el rol institucional del Consulado General o no sea acorde con las líneas directrices de la política exterior italiana.

El Consulado General de Italia en Buenos Aires se reserva el derecho de rescisión por razones de política exterior, con una simple solicitud, sin ninguna condición o limitación, a título gratuito salvo el derecho de la devolución del monto o de los anticipos ya otorgados.

Artículo 6 – Modalidad de presentación de las ofertas

Los sujetos interesados deberán hacer llegar sus propuestas a la Oficina Administrativa de este Consulado General, a la siguiente dirección de correo electrónico: contabile.buenosaires@esteri.it, presentando la oferta de patrocinio, firmada por el representante legal en caso de personas jurídicas, utilizando preferentemente el formulario adjunto al presente aviso, que deberá contener obligatoriamente:

- i. las generalidades del solicitante y/o la razón social de la empresa/asociación/fundación;
- ii. la tipología de patrocinio monetaria y/o técnica que ofrece;
- iii. la declaración de haber tomado conocimiento y de haber aceptado en todas sus partes las condiciones del presente aviso;
- iv. los datos de contacto de un referente y fotocopia del documento de identidad del suscriptor de la oferta;
- v. la certificación de inexistencia de motivos de exclusión o limitantes de la capacidad contractual según el artículo 94 del decreto legislativo n. 36/2023.
- vi. consentimiento al tratamiento de los datos personales a los fines de la gestión administrativa y contable, según el decreto legislativo n. 196/2003 y del Reglamento general sobre la protección de datos / RGPD (UE) 2016/679. El titular del tratamiento de los datos es el Consulado General de Italia en Buenos Aires.

Buenos Aires, 1 settembre 2026

Firmado - El Cónsul Regente Lorenzo Conti